



CIRCULAR MS-DRPIS-UR-2122-2024

Para: Registrantes Productos Interés Sanitario y Usuarios Sistema Regístrelo

Dr. Steven Arley Roa
Director



Dra. Andrea Morales Fiesler
Jefe, Unidad de Registros

Asunto: Registro de Alimentos Procesados

Fecha: 24 de julio de 2024

En atención a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°34490-COMEX-MEIC-S RTCA 67.01.31:07 Alimentos procesados, procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria, y sus modificaciones, que es la normativa técnica centroamericana armonizada en materia de registro de alimentos, se informa que esta Dirección por medio de la Unidad de Registros cuenta con instrucciones para aclarar temas referentes a lo que se considera alimento procesado, según las definiciones que aparece en dicho reglamento:

Los alimentos que cumplan con la definición de alimento procesado, es decir hayan sido sometidos a un proceso tecnológico adecuado para su conservación y que requieren tratamiento previo a su consumo, **requieren registro sanitario**.

Según la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA por sus siglas en inglés), por procesamiento de alimentos se entiende todo procedimiento que altera el estado natural de un alimento, por ejemplo, al congelarlos, deshidratarlos, molerlos, enlatarlos y

Unidad de Registros
Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
Tel. 4003-5347
registros.ms@misalud.go.cr
www.ministeriodesalud.go.cr



mezclarlos con otros alimentos; asimismo, cuando se les añada sal, azúcar, grasa u otros aditivos (Dietary Guidelines Advisory Committee, 2010; US Food and Drug Administration and Department of Health and Human Services, 2011).

Aquellos alimentos que cumplan con la definición de alimento no procesado, es decir los que no han sufrido modificaciones de origen físico, químico o biológico, salvo las indicadas por razones de higiene o por la separación de partes no comestibles, ***no requieren registro sanitario.***

Finalmente, se informa que el comunicado DRPIS-UR-XXX-11-2017 de fecha 23 de noviembre del 2017, queda sin efecto.